

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Artículo 1º - Que esta Cámara Legislativa, siendo el único de los Poderes del Estado Territorial auténticamente representativo de la voluntad popular, vería con agrado que el señor Presidente de la nación revea la designación del Gobernador y que el mismo recaiga en una persona civil y fueguina.

Artículo 2º - Que el futuro Gobernador del Territorio deberá dar la respuesta que todos los fueguinos esperan, en especial en lo que se refiere al problema de la vivienda, de la tierra, de la salud, de la educación, etc., con miras a la pronta provincialización del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º - Comuníquese en forma urgente al Sr. Presidente de la Nación, a los Presidentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores y al Sr. Ministro del Interior.

DADA EN SESION DEL DIA 15 DE MAYO DE 1986.

DECLARACION Nº 004 /86.-


Lic. RAUL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO


Daniel E. Martinez
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial